

PROGRAMA VIIB_2024 DE GESTORES DE INVESTIGACIÓN

Con el objetivo de apoyar la petición y la gestión integral de proyectos de investigación y transferencia nacionales e internacionales en la Universidad de Salamanca, el Vicerrectorado de Investigación, el Vicerrectorado de Transferencia, Innovación y Emprendimiento ponen en marcha este Programa.

La Unidad de Promoción Estratégica de la Investigación, Transferencia e Internacionalización (PEITI) es una entidad transversal creada para fortalecer y optimizar la coordinación y el apoyo en la gestión de proyectos entre los diferentes vicerrectorados de la Universidad, específicamente el de Investigación, el de Transferencia, Innovación y Emprendimiento y el de Internacionalización.

Su principal objetivo es facilitar la consecución y administración eficiente de proyectos académicos y de investigación, fomentando la colaboración interdisciplinaria y el aprovechamiento de recursos internos y externos.

La Unidad de Promoción Estratégica de la Investigación, Transferencia e Internacionalización (PEITI) estará integrada por tres oficinas especializadas: la Oficina de Proyectos Internacionales (OPI), la Oficina de Proyectos Nacionales (OPN), y el Observatorio para la Estrategia, Impacto y Atracción de Talento (OEIAT). Cada una de estas oficinas desempeñará funciones específicas para apoyar y potenciar la gestión de proyectos en sus respectivos ámbitos.

Contratos de titulados superiores para actividades científico-técnicas, de duración indefinida, en la Oficina de Proyectos Nacionales (OPN) de la Universidad de Salamanca.

El programa financiará la contratación laboral en el ámbito de la investigación de **6 titulados superiores**. El técnico estará bajo la supervisión del personal responsable de Promoción Estratégica de la Investigación, Transferencia e Internacionalización.

Este programa se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria XXXX siempre que se disponga de dotación presupuestaria de la Universidad.

Los trabajos que desarrollarán, los requisitos de los candidatos, los salarios, los criterios de valoración y la composición de la comisión de selección se especifican en el anexo a esta convocatoria.

La modalidad del contrato será contrato de actividades científico-técnicas, de duración indefinida, para la realización de proyectos y para la ejecución de planes y programas públicos de investigación científica y técnica o de innovación, establecido en en el artículo 32 de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre.

Plazo y presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes **será de las 0:00 horas del 10 de septiembre a las 14 h del día 25 de septiembre**. Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en la dirección electrónica <https://investigacion.usal.es/es/investigacion/programas-proprios> y en el tablón electrónico de anuncios de la sede electrónica de la USAL (<https://sede.usal.es/tablon/categoria/agi/>).

Las solicitudes deberán presentarse a través del registro electrónico de la sede electrónica de la Universidad (<https://sede.usal.es/web/guest/registro-electronico>), a cuyo efecto deberá disponerse de certificado de firma electrónica de acuerdo con las instrucciones existentes en la propia sede.

Para presentar las solicitudes en la sede electrónica debe utilizarse la opción de “Registro electrónico de documentación general (Expone-Solicita)”, el órgano al que deben dirigir las solicitudes es la Agencia de Gestión de la Investigación **Código 70100** y anexar el impreso normalizado de solicitud de participación y la documentación justificativa.

Se adjuntará la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado
- Fotocopia del DNI
- Título de graduado o licenciado.
- Currículum vitae (*modelo normalizado CVN*): deberá acreditarse documentalmente la experiencia, formación específica y conocimiento de las capacidades científico-tecnológicas de la Universidad de Salamanca.....
- Acreditación de otras titulaciones en su caso
- Memoria capacidades científico-tecnológicas de la Universidad de Salamanca y su ecosistema
- Vida laboral.

Proceso de selección

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrectorado de Investigación, el Vicerrectorado de Transferencia, Innovación y Emprendimiento, y el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación harán pública en el tablón electrónico de anuncios de la Universidad de Salamanca, disponible en la sede electrónica

<https://sede.usal.es/tablon/categoria/agi/>

y en la página web de la Universidad de Salamanca <https://investigacion.usal.es/es/investigacion/programas-propios>, la propuesta provisional de candidatos admitidos y calificados y la propuesta de candidatos excluidos, con indicación en este último caso de la causa de exclusión. Tanto los aspirantes admitidos, como los excluidos u omitidos por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para alegar lo que estimen oportuno y para reclamar sobre la valoración de los méritos aportados.

La selección se realizará por las diferentes Comisiones descritas en el Anexo.

La propuesta provisional de las adjudicaciones formuladas por las Comisiones de Selección contendrá la puntuación desglosada obtenida por todos los aspirantes, con indicación de los candidatos propuestos. El resto de los candidatos podrán sustituir a los titulares en caso de renuncia o baja por otras circunstancias, de acuerdo con la puntuación obtenida teniendo como límite para las sustituciones un período de 6 meses a contar desde la resolución definitiva.

Las Comisiones de Selección pueden declarar motivadamente desierto el procedimiento de selección en el caso de que, evaluados los méritos, el perfil de los candidatos no se ajuste en su totalidad a las necesidades especificadas. Las Comisiones de Selección podrán solicitar los informes que considere oportunos a expertos en el área específica de actuación, que se incorporarán a la evaluación de los candidatos.

Las Comisiones de Selección quedan facultadas para interpretar todas las circunstancias que concurran en las solicitudes y no estén explícitamente recogidas en las presentes bases.

Una vez transcurrido el plazo de alegaciones y tras la revisión de las mismas, el Consejo de Investigación de la Universidad elevará la propuesta definitiva de adjudicación a la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno para su aprobación.

La Resolución definitiva de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno se publicará en el tablón electrónico de anuncios de la Universidad de Salamanca, disponible en la sede electrónica, y servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, <https://sede.usal.es/tablon/categoria/agi/> incluyendo los medios de impugnación que se describen a continuación. También se publicará en la página web de la Universidad de Salamanca <https://investigacion.usal.es/es/investigacion/programas-propios>.

Contra esta Resolución podrá interponerse demanda ante los Juzgados de lo Social de Salamanca en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación al interesado. No obstante, con carácter previo y de forma potestativa, el interesado podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde

su notificación.

Plazo de Resolución y custodia de documentación

El plazo para resolver será, como máximo, de 4 meses desde la fecha de inicio del procedimiento. En caso de que no se llevase a cabo la resolución en el plazo señalado, se entenderán desestimadas las solicitudes.

En el caso de que alguna de las plazas quedara desierta, bien porque así lo declarase la comisión motivadamente o bien por falta de candidatos, podrá convocarse nuevamente en el plazo de 3 meses contados a partir de la fecha de la resolución definitiva.

Obligaciones de los beneficiarios

- Realizar su labor en el destino de adscripción del contrato y ajustarse a las normas de funcionamiento y régimen laboral de la Universidad en cuanto a la dedicación, función que deben desempeñar, horarios y vacaciones.
- Solicitar autorización previa a su responsable para ausencia temporal del destino de adscripción. Las ausencias no autorizadas podrán ser causa de cancelación de del contrato
- La formalización del contrato por parte del beneficiario implica el respeto de las normas fijadas en esta convocatoria.

Seguimiento y continuidad

Se deberá presentar en la Agencia de Gestión de la Investigación dos meses antes de la finalización de cada anualidad, un informe de las actividades realizadas, y un mes antes de la finalización del contrato un informe final.

A los tres años se valorará su continuidad, para lo cual se evaluará la actividad realizada y los resultados obtenidos: número de solicitudes gestionadas y su financiación, tasa de éxito, aumento del número de peticiones de proyectos en el campus asignado durante el periodo evaluado, carácter dinamizador, valoración de la gestión por parte de la dirección de la PEITI y de los grupos de investigación e investigadores implicados. El resultado de la evaluación podrá determinar la continuidad del gestor, así como redefinición de la orientación de las labores del gestor implicado.

Serán acciones de seguimiento y control extraordinarias las que se inicien de oficio por el Vicerrectorado de Investigación, el Vicerrectorado de Transferencia, Innovación y Emprendimiento, y el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación; que se deriven de la documentación contenida en el expediente, o las sobrevenidas como consecuencia de

informes del responsable de la solicitud de cada ayuda. Asimismo, podrá realizar cuantas comprobaciones se consideren oportunas con relación al cumplimiento de las condiciones del programa y la convocatoria.

Régimen de incompatibilidades

Al beneficiario le será de aplicación la normativa de incompatibilidades establecida en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre y R.D. 598/1985 de 30 de abril, y no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades que en dicha normativa se contemplan.

El disfrute de una ayuda al amparo de esta convocatoria implica dedicación exclusiva, y es incompatible con otras ayudas económicas de similar naturaleza, financiadas con fondos públicos o privados, y con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga carácter salarial.

El solicitante deberá comunicar la obtención o la solicitud de otras subvenciones o ayudas que haya obtenido o solicitado para las actividades subvencionadas, tanto al presentar la solicitud como en cualquier momento posterior.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas deberá ser comunicada en el plazo de diez días a la Universidad, que podrá declarar la pérdida total o parcial del derecho a la subvención concedida, y el consiguiente reintegro.

Régimen jurídico

La Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación permite a las Universidades contratar personal laboral para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica.

Se mantiene, como es obligado, el respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad conforme al artículo 55 del Texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 32 bis sobre *Contratos para la realización de proyectos y para la ejecución de planes y programas públicos de investigación científica y técnica o de innovación*, donde dispone que “Las universidades públicas podrán contratar personal técnico de apoyo a la investigación y a la transferencia de conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 bis de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre”.

Protección de datos.

Los datos de carácter personal resultantes de esta convocatoria serán tratados de forma confidencial y quedarán incorporados a ficheros de tratamiento titularidad de la Universidad de Salamanca, con la finalidad de resolver la convocatoria. Serán conservados durante el

tiempo necesario para cumplir con dicha finalidad y los datos de los contratos concedidos se mantendrán a los efectos de certificación y estadísticos que procedan.

Cuestión de género.

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en esta resolución de convocatoria se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Recursos contra la presente convocatoria

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Salamanca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en el art. 123 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO DE LA CONVOCATORIA VIIB_2024

Contratos de titulados superiores para actividades científico-técnicas, de duración indefinida, en la Oficina de Proyectos Nacionales (OPN) de la Universidad de Salamanca.

Categoría: Titulados Superiores.

Jornada semanal: 35 horas

Horario: mañana y tarde

Modalidad de Contrato: Científico Técnico Indefinido

Retribución anual: 12 pagas de 2.000 € brutos mensuales.

Lugar de trabajo: Edificio I+D+i. Universidad de Salamanca.

Trabajos a desarrollar

1. Detección de Financiación Nacional:
 - Identificar y difundir oportunidades de financiación nacional para proyectos de investigación y desarrollo.
 - Mantener una base de datos actualizada con las convocatorias nacionales disponibles.
2. Asistencia en la Presentación de Proyectos:
 - Brindar apoyo en la redacción y presentación de solicitudes de financiación a organismos nacionales, como ministerios, agencias de innovación, entre otros.



- Asesorar en la preparación de presupuestos y en la estructuración técnica de los proyectos.
 - Apoyo a los grupos de investigación beneficiarios en la preparación de convocatorias de contratos laborales financiados a través de convocatorias competitivas a nivel regional, nacional y europeo.
3. Implementación y Control:
- Supervisar la correcta ejecución de proyectos financiados a nivel nacional.
 - Seguimiento económico y administrativo de los proyectos concedidos.
 - Gestionar los informes de progreso y los informes finales requeridos por los financiadores.
 - Apoyo en la elaboración de informes justificativos, técnicos y económicos.
4. Formación y Capacitación:
- Organizar talleres y seminarios sobre gestión de proyectos, preparación de propuestas y manejo de fondos nacionales.
 - Proveer herramientas y recursos para mejorar las competencias en la gestión de proyectos.

Centro, departamento o Instituto:

Plaza : 1.1: Gestor Proyectos Campus Ciencias. CIENCIAS

Plaza : 1.2: Gestor Proyectos Campus Biosanitario. CIENCIAS DE LA SALUD

Plaza : 1.3: Gestor Proyectos Campus Unamuno. CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

Plaza : 1.4: Gestor Proyectos Campus Histórico. ARTES Y HUMANIDADES

**Plaza : 1.5: Gestor Proyectos Campus Educación y Campus Psico y Bellas Artes-
TRANSVERSAL**

**Plaza : 1.6: Gestor Proyecto Intercampus y de acciones transversales (Igualdad, Cooperación
Internacional, Innovación y Sostenibilidad) TRANSVERSAL**

Requisitos específicos de los candidatos:

- Licenciados, graduados o equivalentes

Criterios de evaluación

Se evaluarán los siguientes criterios hasta un **máximo de 100 puntos**.

1. Experiencia práctica en la promoción, redacción y coordinación de proyectos de investigación o innovación, regionales, nacionales o internacionales, incluyendo proyectos cooperativos con el sector privado. (hasta un máximo de 20 puntos).

2. Experiencia en la gestión económica y administrativa de proyectos de investigación regionales, nacionales o internacionales, incluyendo la justificación ante los organismos financiadores (hasta un máximo de 20 puntos).
3. Tener un perfil investigador con experiencia investigadora previa en el área de conocimiento al que se adscribe el gestor (hasta un máximo de 20 puntos)
4. Conocimiento de Inglés nivel B2 o superior (5 puntos). El servicio de idiomas realizará una prueba tanto oral como escrita, para verificar el nivel de idiomas que el candidato haya indicado en la solicitud.
5. Formación específica en aspectos de la gestión de la investigación y/o doctorado (hasta un máximo de 10 puntos)
6. Conocimiento de las capacidades científico-tecnológicas de la Universidad de Salamanca y su ecosistema (hasta un máximo de 5 puntos)
7. Entrevista personal (hasta un máximo de 20 puntos)

La evaluación implicará una entrevista personal a aquellos candidatos que superen los 55 puntos en los criterios 1-6. En la entrevista se evaluará, entre otros criterios, la actitud del/la candidato/a, sus habilidades de comunicación y trabajo en equipo.

La puntuación mínima para entrar en la lista de contratados será de 65 puntos.

Comisión de Selección

La Comisión de Selección tendrá en cuenta los criterios anteriores y deberá respetar los principios de igualdad, mérito y capacidad, mediante la valoración de los documentos aportados en la solicitud, basando la decisión en una evaluación singularizada de los méritos.

La Comisión de Selección será nombrada específicamente por el Consejo de Investigación. Estará formada por:

- El vicerrector de Investigación o quien delegue
- El vicerrector de Transferencia, Innovación y Emprendimiento o en quien delegue
- El vicerrector de Internacionalización y Cooperación o en quien delegue
- Un miembro del Consejo de Investigación
- El Delegado del Rector para la Estrategia Institucional en Investigación, Transferencia e Internacionalización.